

GOBIERNO DE CORDOBA



Secretaría de Ambiente

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASESORAMIENTO
TÉCNICO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL SR. JUAN JOSÉ
MARCONETTI NILLSON.**

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Dr. Raúl Omar Costa, D.N.I. N° 14.217.714, en su carácter de Secretario de la misma, con domicilio en Av. Richieri 2187, B° Rogelio Martínez, de esta Ciudad de Córdoba; en uso de las facultades concedidas por el Art. 37 de la Ley 9454, por una parte, en adelante LA SECRETARÍA; y el Sr. Juan José Marconetti Nillson, propietario del establecimiento "La Adela", ubicado en zona rural de la localidad de La Francia, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, por la otra, en adelante EL PROPIETARIO, celebran el presente Convenio de Cooperación Técnica, con el compromiso de la SECRETARÍA de llevar adelante un programa de Asistencia Técnica al PROPIETARIO y con el objetivo de favorecer la protección y conservación del ambiente mediante el desarrollo de Acciones conjuntas; el que se registrá por las siguientes cláusulas:

GOBIERNO DE CORDOBA



Secretaría de Ambiente

PRIMERA:

En cumplimiento del mentado compromiso, la SECRETARÍA se obliga a:

- Asistir Técnicamente al PROPIETARIO en todo lo referente a medidas ambientales de conservación del predio, destinado a su conservación o a la futura declaración del mismo como Área de Reserva.
- Asistir al PROPIETARIO para la gestión y control de Áreas de Conservación.
- Colaborar con diseño de cartelería temática, senderos de interpretación de la naturaleza, información ambiental, folletería y todo lo necesario para que éste pueda realizar una correcta gestión ambiental local.

SEGUNDA:

Con el fin de cumplimentar las metas propuestas, EL PROPIETARIO se compromete a:

- Destinar el área determinada de su propiedad privada a la conservación de la flora y fauna existente
- Brindar toda la información que la SECRETARÍA pudiera necesitar para un adecuado asesoramiento.

TERCERA:

GOBIERNO DE CORDOBA



~~Secretaría de Ambiente~~ efectivo del objetivo planteado, las partes se comprometen

a:

- Lograr un enfoque participativo y una visión amplia del proyecto en cuestión, a través de la articulación de acuerdos con la Asociación para el Medio Ambiente y su Dinámica (AMAD), para la implementación de acciones en común y tareas conjuntas, en el marco de áreas de conservación declaradas en su zona de acción.
- Desarrollar acciones que tiendan a proteger, conservar, promover y difundir la temática ambiental y cultural en dicha Región.

CUARTA :

El cumplimiento de los objetivos establecidos, no vulnerará el Derecho de Propiedad del PROPIETARIO.

QUINTA:

El presente convenio se celebra por el plazo de 2 años a contar desde el día de la fecha. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente notificando en forma fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos.

GOBIERNO DE CORDOBA



Secretaría de Ambiente

SEXTA:

Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los trece días del mes de Julio del año dos mil nueve.-

.....

.....